



CONTRATO DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Con publicidad comunitaria ☐ sin publicidad comunitaria ☒
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO



2 5 7 6 5 5 4 \$ 2 2

☐ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☒ Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_SERVICIOS/2025/7

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " CONTRATACION

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CALDERAS VIVIENDAS DE EMERGENCIA HABITACIONAL "

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Concejalía Delegada de Gobierno Estratégico, Urbanismo, Vivienda y Agenda 2030
3- Unidad gestora:	Oficina de Rehabilitación Urbana (Área de Gobierno Estratégico, Urbanismo, Vivienda y Agenda 2030)
4- Responsable del contrato:	ALBERTO CALVO AZAGRA
5-Dirección del órgano de contratación/teléfono/email:	C/ HILARION ESLAVA 1/A, PBJ 31001 - PAMPLONA - NAVARRA; Tfno: 948420980/1

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: **CONTRATACION MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CALDERAS VIVIENDAS DE EMERGENCIA HABITACIONAL** El objeto es la contratación de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo relativo a calderas individuales en las viviendas municipales gestionadas por la Oficina de Vivienda que se determinan en el pliego técnico.

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

2- CPV:	Código	Descripción CPV: Servicios de reparación y mantenimiento de calderas CPV complementarios (códigos y descripción): Categoría del contrato:
	5 0 5 3 1 1 0 0 7	

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001776894825290991092



3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato: La necesidad a satisfacer es garantizar el mantenimiento de las calderas para el correcto funcionamiento de las mismas en las viviendas municipales gestionadas por la Oficina de Vivienda

4- Posibilidad de licitar por lotes: ☒ SÍ ☐ NO

En caso afirmativo: Descripción de lotes

LOTE 1

Calderas recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en su punto 2, ambito de actuación lote 1

LOTE 2

Calderas recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en su punto 2, ambito de actuación lote 1

1) Limitación a la participación:

☐ SÍ ☒ NO

2) Limitación adjudicación lotes:

☐ SÍ ☒ NO

3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas:

☐ SÍ ☒ NO

5-

a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)	IVA	Total (en número)
LOTE 1: 13.120 €	(21%) 2.755,20 €	15.875,20 €
LOTE 2: 8.880 €	(21%) 1.864,80 €	10.744,80 €
Total: 22.000 €	4.620 €	26.620 €

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA)

LOTE 1: Quince mil ochocientos setenta y cinco euros con veinte céntimos (IVA incluido)

LOTE 2: Diez mil setecientos cuarenta y cuatro euros con ochenta céntimos (IVA incluido)

Total: Veintiseis mil seiscientos veinte euros (IVA incluido)

2- Valor estimado: 112.200,00 € sin IVA

3- Sistema de determinación del precio:

Tanto alzado ☐ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐

Precios unitarios ☒ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema:

4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):

Anualidad corriente ()	€		
1ª Anualidad (2026)	26.620 €	11ª Anualidad (2036)	€
2ª Anualidad (2027)	€	12ª Anualidad (2037)	€
3ª Anualidad (2028)	€	13ª Anualidad (2038)	€
4ª Anualidad (2029)	€	14ª Anualidad (2039)	€
5ª Anualidad (2030)	€	15ª Anualidad (2040)	€
6ª Anualidad (2031)	€	16ª Anualidad (2041)	€
7ª Anualidad (2032)	€	17ª Anualidad (2042)	€
8ª Anualidad (2033)	€	18ª Anualidad (2043)	€
9ª Anualidad (2034)	€	19ª Anualidad (2044)	€
10ª Anualidad (2035)	€	20ª Anualidad (2045)	€

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001776894825290991092



5- Partida Presupuestaria: 30/15220/213010	
6- Revisión de precios: SI ☐ No ☒	Fórmula/ Índice Oficial: Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.
7- Financiación con Fondos externos: SI ☐ NO ☒	% de cofinanciación: %
8- Tipo de Fondo:	
9- Forma de pago: - ☐ Pago único: - ☒ Pagos parciales: La empresa adjudicataria presentará una factura mensual por las revisiones realizadas y una factura por cada reparación una vez realizado el trabajo, previa presentación de albaranes. Las facturas deberán presentarse en formato electrónico a través del Registro Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE). En la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pamplona se facilita información adecuada para la correcta confección de las facturas en formato electrónico. - ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: - Códigos DIR 3: Ayuntamiento de Pamplona - Códigos de oficina contable: L01312016 - Órgano gestor: LA0014585 - Código de unidad tramitadora: LA0007768	

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución: Duración total: El plazo de vigencia del contrato será de un año desde la fecha que se haga constar en la formalización del contrato. Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO. Plazos Parciales: Fecha prevista de inicio: 01/01/2026 Contrato de duración plurianual: ☐ SI ☒ NO
2- Programa de trabajo: ☐ SI ☒ NO
3- Prorroga: ☒ SI ☐ NO N° de prórrogas: cuatro prórrogas anuales.
4- Lugar de ejecución del contrato: Viviendas municipales recogidas en Pliego de Prescripciones Técnicas, en su punto 2
5- Plazo de garantía: Todas las actuaciones realizadas estarán garantizadas por los plazos establecidos en la legislación vigente

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☒ NO ☐ Importe: 4% del precio de adjudicación del contrato
% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: 30%

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera: La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la presentación de: Declaración formulada por el propio licitador sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades objeto del
--

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001776894825290991092



contrato referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles (años 2022, 2023 y 2024). En el caso de que la licitadora no haya cumplido los tres años de antigüedad, deberá aportar únicamente los justificantes correspondientes a los ejercicios de los que disponga.

Independientemente del número de lotes que puedan adjudicarse, se entenderá acreditada la solvencia económica o financiera, si la cifra del volumen de negocios anual referida a cualquiera de los tres últimos ejercicios (años 2022, 2023 y 2024), asciende como mínimo a 22.000,00 € (IVA excluido)

Si por alguna razón justificada el licitador no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que la entidad contratante considere adecuado.

La solvencia económica y financiera únicamente deberá ser acreditada por la entidad que resulte adjudicataria.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

Debe hallarse inscrita en el Registro de Empresas del Gobierno de Navarra como Empresa Reparadora, mantenedora y conservadora en la categoría de Instalaciones Térmicas de Edificios.
Debera contar con la acreditación como Servicio Técnico Oficial de la marca SIME.

La solvencia técnica y profesional únicamente deberá ser acreditada por la entidad que resulte adjudicataria.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☒ NO ☐

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

a) Declaración responsable del licitador conforme al modelo Anexo II.1, que se adjunta, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, que son las exigidas en el artículo 55 de la LFCP 2/2018.

b) Si se trata de personas que licitan en participación conjunta o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra a) y además deberán presentar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponda a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, firmado por las empresas concurrentes y la persona apoderada.

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

No hay sobre B en esta licitación.

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

En este sobre se incluirá la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas, criterios de adjudicación 1, 2 y 3 del apartado L.1 de este cuadro:

- Se incluirá debidamente cumplimentado el Anexo IV: Criterios cuantificables mediante fórmulas

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001776894825290991092



conforme al modelo específico para este contrato que se adjunta y que incluye el Criterio 1. Oferta económica, Criterio 2. Criterios sociales y/o Igualdad, Criterio 3. Presentación informe adicional estado de calderas.

En la proposición de la oferta económica se consignará el importe de la prestación sin IVA y el tipo de IVA (%), según el modelo indicado. Las ofertas se valorarán con exclusión del impuesto sobre el valor añadido, sin perjuicio de que las licitadoras deban indicar en su proposición económica el tipo de IVA a aplicar.

Serán automáticamente excluidas las proposiciones cuyo importe sea superior al mencionado como presupuesto de licitación en el apartado C.1.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación de las tablas salariales ofertadas, incluyendo los costes de Seguridad Social.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI ☒ NO ☐

Presidente / Suplente:
Joxe Abaurrea San Juan/Borja Izaguirre Larrañaga
Vocales (Titulares/Suplente):
Belén Larrión Pérez/Xabier Óderiz Azcona
Alberto Calvo Azagra/Uxua Domblás Ibañez
Secretario (Titular/Suplente):
Yolanda Lahoz Lahoz/Ana Jiménez Marco

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:
Los criterios de adjudicación señalados en los siguientes apartados reparten un total de 100 puntos:

- 1º Oferta económica: hasta 75 puntos
- 2º Criterios sociales y/o igualdad: hasta 15 puntos
- 3º Informe adicional estado caldera: hasta 10 puntos

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (SOBRE C):

Criterio 1.- OFERTA ECONÓMICA.....hasta 75 puntos
Para la valoración de la oferta económica se convertirán las ofertas a porcentaje de baja sobre el precio de licitación y se aplicará uno de los siguientes criterios:

a) si la mayor baja supera el 20% sobre el precio de licitación, se otorgará la totalidad de los puntos al mayor porcentaje de baja y al resto de ofertas, de forma proporcional a su porcentaje de baja, según la siguiente fórmula: $P_i = 75 \times (B_i/B_m)$

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001776894825290991092



b) Si la mayor baja es menor o igual al 20%, cada oferta obtendrá los puntos de forma proporcional a su porcentaje de baja, con la siguiente fórmula: $P_i = 75 \times (B_i / 20)$

Donde:

P_i = Puntuación de la licitadora "i"

B_i = Baja de la licitadora "i"

B_m = Baja máxima presentada

Las ofertas se valorarán con exclusión del IVA

Criterio 2.- CRITERIOS SOCIALES Y/O IGUALDAD hasta 15 puntos

Criterio social 2.1: Formación en comunicación y atención al cliente (5 puntos).

Compromiso de formación específica del equipo humano que prestará el servicio en las vivienda en Comunicación y Atención al cliente. La formación deberá alcanzar un mínimo de 5 horas. Será prueba válida la presentación de documentos que acrediten (diplomas de asistencia y/o aprovechamiento) de los cursos correspondientes, indicando el número de horas, entidad o persona que lo ha impartido.

Criterio social 2.2: Formación en protección de la salud y la seguridad en el trabajo (5 puntos)

Compromiso de formación específica del equipo humano que prestará el servicio en las viviendas en Protección de la salud y seguridad en el trabajo. La formación deberá alcanzar un mínimo de 6 horas. Será prueba válida la presentación de documentos que acrediten (diplomas de asistencia y/o aprovechamiento) de los cursos correspondientes, indicando el número de horas, entidad o persona que lo ha impartido.

Criterio social 2.3: Criterio sobre la inclusión de la perspectiva de género (hasta 5 puntos)

Compromiso de la licitadora de incorporar la perspectiva de género mediante la formación en igualdad de género a la plantilla que ejecute el contrato. La formación deberá alcanzar un mínimo de 5 horas. Será prueba válida la presentación de documentos que acrediten (diplomas de asistencia y/o aprovechamiento) de los cursos correspondientes, indicando el número de horas, entidad o persona que lo ha impartido.

El cumplimiento de los compromisos vinculados a la valoración de los criterios sociales y/o igualdad, salvo presentación previa, se deberá cumplir en los 3 primeros meses de contrato.

Criterio 3. ELABORACIÓN DE INFORME ADICIONAL SOBRE LAS CALDERAS hasta 10 puntos

Compromiso de elaborar un informe del estado actual de la caldera en cada visita que se realice a la vivienda según se indica en las prescripciones técnicas.

- No se elabora informe: se otorgarán 0 puntos.

- Elaboración de informe: se otorgarán 10 puntos.

2- Criterios de desempate: En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más ofertas, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en el orden establecido. Si con la aplicación del primer criterio se desempata, no se aplicará el segundo y así sucesivamente:

- Mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.

- Acreditación de realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001776894825290991092



- El menor porcentaje de personas trabajadoras eventuales, siempre que este no sea superior al 10%

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

25 % de baja sobre el precio de licitación

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☐ NO ☒

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido:

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

CONDICIÓN MEDIOAMBIENTAL:

- El papel y los elementos que se utilicen deberán proceder de materiales reciclados y se usarán tintas no contaminantes. Para reducir el consumo de papel, la mayoría de los documentos generados durante la ejecución del contrato se entregarán en formato electrónico.

En el caso de que se requiera la impresión de documentos, se deberá reducir en lo posible el número de impresiones, ajustándolo a las necesidades.

Para las impresiones, la empresa adjudicataria deberá utilizar papel reciclado y totalmente libre de cloro para todos los materiales impresos que se deriven de la ejecución del contrato, a excepción, en su caso, de tamaños de papel para los que la opción de reciclado no está en el mercado.

- Tratamiento de los residuos para minimizar el impacto medioambiental de los mismos: segregar de forma selectiva los residuos generados que sean asimilables a los urbanos (como plásticos, cartón, etc.) y depositarlos en los contenedores habilitados al efecto.

Los residuos peligrosos deben transportarse y entregarse a un gestor autorizado y cumplir con la normativa exigida para ello.

CONDICIÓN SOCIAL:

- La licitadora deberá promover la formación laboral constante del equipo de trabajo

- El equipo de trabajo designado favorecerá la conciliación del trabajo y la vida laboral

CONDICIÓN LABORAL:

De conformidad con lo señalado en el artículo 66.3 de la LFCP, la oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de la Seguridad Social.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☒ NO ☐

El incumplimiento de los plazos convenidos en el apartado 4.2 del pliego de Prescripciones Técnicas para las reparaciones y mantenimiento de calderas, salvo por causas no imputables a la persona contratista y debidamente acreditadas, dará lugar a la aplicación de las siguientes penalizaciones:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001776894825290991092



*** Plazo de atención de la incidencia:**

- Incumplimiento leve: Si la atención se realiza en un plazo de más de 10 horas sin exceder de 72 horas, se aplicará una penalidad de hasta el 1% del precio de adjudicación.
- Incumplimiento grave: Si la atención se realiza en un plazo superior a 3 días e inferior o igual a 15 días, se aplicará una penalidad de hasta el 5% del precio de adjudicación.
- Incumplimiento muy grave: Si el retraso en la atención supera los 15 días, se aplicará una penalidad de hasta el 10% del precio de adjudicación.

Más de dos incumplimientos graves supondrán un incumplimiento muy grave.

*** Plazo de presentación de reparación, o en su caso, diagnóstico y presupuesto:**

- Incumplimiento leve: Se se presenta el presupuesto con un retraso inferior a 3 días se aplicará una penalidad de hasta el 1% del precio de adjudicación.
- Incumplimiento grave: Si se presenta el presupuesto con un retraso superior a 3 días e inferior o igual a 15 días, se aplicará una penalidad de hasta el 5% del precio de adjudicación

Más de dos faltas leves supondrán una falta grave.

- Incumplimiento muy grave: Si la presentación del presupuesto se demora más de 15 días, se aplicará una penalidad de hasta el 10% del precio de adjudicación.

Más de dos incumplimientos graves supondrán incumplimiento muy grave.

*** Plazo de reparación una vez aceptado el presupuesto:**

- Incumplimiento leve: Si la reparación supera el plazo estipulado en 3 días, se aplicará una penalidad de hasta el 1% del precio de adjudicación.
- Incumplimiento grave: Si la reparación supera el plazo estipulado en más de 3 días y menos de 15, se aplicará una penalidad de hasta un 5% del precio de adjudicación.

Más de dos incumplimientos leves supondrán un incumplimiento grave.

- Incumplimiento muy grave: si la reparación supera el plazo estipulado en más de 15 días, se aplicará una penalidad de hasta el 10% del precio de adjudicación.

Más de dos incumplimientos graves supondrán un incumplimiento muy grave.

*** Plazo para presentación de informe de estado de la caldera:**

- Incumplimiento leve: Si el envío del informe supera en 1 día hábil el plazo máximo establecido, se aplicará una penalidad del 5% del precio del mantenimiento de la caldera.
- Incumplimiento grave: Si el envío del informe supera en 2 días hábiles el plazo máximo establecido, se aplicará una penalidad del 10% del precio del mantenimiento de la caldera.

Más de dos incumplimientos leves supondrán un incumplimiento grave.

- Incumplimiento muy grave: Si el envío del informe supera los 3 días hábiles el plazo máximo establecido, se aplicará una penalidad del 15% del precio del mantenimiento de la caldera.

Más de dos incumplimientos graves supondrán un incumplimiento muy grave.

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☒ NO ☐

La adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceras personas, incluido el Ayuntamiento de Pamplona, durante la ejecución del presente contrato.

La Adjudicataria contrató una póliza de Responsabilidad Civil General, con una cobertura mínima de 300.000€ incluyendo asimismo la Responsabilidad Civil de Explotación, Responsabilidad Civil Patronal y

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001776894825290991092



Responsabilidad Civil Profesional.

Para ello, deberá presentar antes del inicio de la prestación del servicio, y en cada vencimiento de la póliza que se produzca mientras dure el presente contrato, un certificado de la compañía aseguradora, donde se incluyan los requisitos de cobertura y suma asegurada recogidos en la presente cláusula, que acredite su vigencia y estar al corriente de pago.

La responsabilidad de la adjudicataria no quedará limitada por las condiciones contratadas en la póliza, tales como sumas aseguradas, coberturas, franquicias, etc.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución:

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☐

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☐ NO ☒

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☒ NO ☐

De acuerdo a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, serán causas de resolución del contrato cualquiera de las contempladas en la Ley Foral de Contratos Públicos y, además, la reiteración de las faltas graves o muy graves, tal y como se establece a continuación:

- Se cometen 3 faltas muy graves
- Hay un 2% de incidencias recurrentes o reabiertas, originadas por incidencias previas mal arregladas o diagnosticadas.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable de la contrata o por la aplicación del artículo 9 del Pliego de Prescripciones Técnicas, ésta deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados al Ayuntamiento de Pamplona, a tal efecto, el Ayuntamiento de Pamplona podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho Público.

R.- SUBROGACIÓN.

SI, ver Anexo III ☐ NO ☒

El marcado de la casilla SI conlleva la obligación de la licitadora, por ley o convenio colectivo, de subrogar al personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese de la adjudicataria en la presentación del contrato.

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, %

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001776894825290991092



del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☒ NO ☐ Por aumento del número de viviendas o de reparaciones

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

La adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones de que se trate en el ejercicio 2026.

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☐ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
☒ ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN.
☐ ANEXO III	SUBROGACIÓN.
☒ ANEXO IV	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.]
☐ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001776894825290991092